

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO I-2.3. PLENO 24-02-2022
Código Seguro de Verificación: aaa34e5f-0883-4fc6-ad1d-b4ea04ea0108 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13831975 Fecha de impresión: 03/03/2022 11:57:14 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 28/02/2022 11:42 2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 28/02/2022 11:45 3.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 03/03/2022 10:29	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO que en sus partes expositiva y dispositiva, literalmente, dice:

"I-2.3. PLAN LOCAL DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ALICANTE: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

La Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, en su art. 32.2 dispone que cada municipio podrá establecer, de acuerdo con el Plan Integral de Residuos, un plan local de residuos urbanos o municipales, asimismo, el art. 14 del Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana, dispone que de acuerdo a lo previsto en la Ley 22/2011 y sus modificaciones, las entidades locales podrán establecer planes locales de residuos, en el ámbito de sus competencias y más concretamente indica que las áreas urbanas de más de 10.000 habitantes dispondrán de un Plan Local de Residuos.

El Plan Local de Residuos establece la regulación detallada de la gestión de los residuos del municipio de Alicante, atendiendo a las peculiaridades propias del mismo conforme al Plan Integral de Residuos y, en su caso, al plan zonal correspondiente.

El objetivo final del Plan, al igual que lo es el de la política comunitaria de residuos, es conseguir una sociedad eficiente en el uso de los recursos, que avance hacia una economía circular. En definitiva, se trata de sustituir una economía lineal basada en producir, consumir y tirar, por una economía circular en la que se prima el consumo responsable y la prevención favoreciendo la reincorporación al proceso productivo una y otra vez de los materiales que contienen los residuos para la obtención de nuevos productos o materias primas.

El Plan Local de Residuos es un instrumento municipal que contempla, tras un análisis de la cantidad y naturaleza de los residuos producidos, diversos aspectos encaminados a la prevención, como los circuitos de recogida, la ubicación de contenedores, los equipos y el resto

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO I-2.3. PLENO 24-02-2022
Código Seguro de Verificación: aaa34e5f-0883-4fc6-ad1d-b4ea04ea0108 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13831975 Fecha de impresión: 03/03/2022 11:57:14 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 28/02/2022 11:42 2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 28/02/2022 11:45 3.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 03/03/2022 10:29	



de elementos relativos a la adecuación del servicio, así como la implantación de la recogida selectiva como fase imprescindible para la valorización de los residuos, el contenido del mismo está conformado por la memoria justificativa, el documento de síntesis, la guía de comunicación y la de buenas prácticas y estudios de campo.

Esta norma se dicta al amparo de lo establecido en 4.1.a) y 123.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en base a las exigencias establecidas por el Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana.

De acuerdo con lo establecido en el art. 32.4 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre de Residuos de la Comunidad Valenciana, *“Los Planes locales se aprobarán conforme al procedimiento establecido en la normativa de régimen local para aprobación de las ordenanzas municipales”*.

El día 22 de septiembre de 2020, por Informe Propuesta del Concejal de Limpieza y Gestión de residuos se ordenó al Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos la redacción del Plan Local de Residuos del Municipio de Alicante, para la realización de dichos trabajos se contó con la asistencia técnica contratada al efecto con la ingeniería GRUPOTEC, SLU.

De acuerdo con lo establecido en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procedió a cumplir con el trámite de participación pública, dispuesto en el mismo.

En fecha 22 de julio de 2021, se emite informe del Jefe de Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, sobre trámite de audiencia y proyecto del Plan Local de Residuos.

Con esta misma fecha, se emite Memoria Abreviada por parte del Jefe de Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos.

El día 27 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local, aprobó el “Proyecto del Plan Local de Residuos del Municipio de Alicante”, al ser el órgano competente para ello, por aplicación de lo dispuesto en el art. 127.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Será la Comisión de Servicios la que ejercerá las funciones establecidas en el art. 140 del Reglamento Orgánico del Pleno para este expediente, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el art. 147.B de dicho Reglamento.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO I-2.3. PLENO 24-02-2022
Código Seguro de Verificación: aaa34e5f-0883-4fc6-ad1d-b4ea04ea0108 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13831975 Fecha de impresión: 03/03/2022 11:57:14 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 28/02/2022 11:42 2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 28/02/2022 11:45 3.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 03/03/2022 10:29	



Presentadas enmiendas por los grupos políticos, por parte de la ponencia se emite informe de fecha 17 de septiembre de 2021.

En Comisión de Servicios de fecha 24 de septiembre de 2021, se aprueban las siguientes enmiendas:

- Del Grupo Vox: A-1(transaccionada) y A-2 (transaccionada), A-4 y A-5.
- Del Grupo Socialista: B-1, B-3 (transaccionada), B-4, B-5, B-8 (transaccionada), B-24, B-26 (transaccionada), B-37, B-43 yB-45.
- Del Grupo Compromís: D-1, D-3, D-4, D-5, D-6 (transaccionada), D-7 y D-8 (transaccionada).

El día 30 de septiembre de 2021, el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el Plan Local de Residuos del Municipio de Alicante, se acordó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal, dando un plazo de treinta días para información pública y audiencia de las personas interesadas. Asimismo, se determinó que se recabara informe del Consejo de Sostenibilidad de Alicante.

Con tal motivo, el expediente inicialmente aprobado, quedó expuesto al público durante el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, que tuvo lugar el día 8 de octubre de 2021, quedando acreditada la exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante por diligencia del Vicesecretario.

Se ha recabado Dictamen favorable del Consejo de Sostenibilidad de Alicante de fecha 21 de enero de 2022.

Dentro del plazo de exposición pública, se presentaron veinticuatro reclamaciones a la aprobación inicial del Plan Local de Residuos del Municipio de Alicante, en consecuencia y tras un estudio detallado de éstas, se emitió informe del Jefe de Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos de fecha 3 de febrero de 2022, con el asesoramiento de la asistencia técnica contratada al efecto.

El procedimiento de aprobación se rige por lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Y el órgano competente para la aprobación es el Pleno, por aplicación de lo dispuesto en el art. 123.1 de la cita Ley.

Por todo ello, habiéndose cumplido con todas las exigencias legales para la tramitación de este expediente, se acuerda:

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

[S G P]

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO I-2.3. PLENO 24-02-2022
Código Seguro de Verificación: aaa34e5f-0883-4fc6-ad1d-b4ea04ea0108 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13831975 Fecha de impresión: 03/03/2022 11:57:14 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 28/02/2022 11:42 2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 28/02/2022 11:45 3.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 03/03/2022 10:29	



El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Servicios.

DEBATE:

.....

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 16 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP-EUPV y GC)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el informe emitido por el Jefe de Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos de fecha 3 de febrero de 2022, asumiendo éste como motivación para la estimación o desestimación de las reclamaciones presentadas e incorporar las modificaciones y corrección de errores, en los términos en él indicados.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Plan Local de Residuos del Municipio de Alicante.

Tercero.- Publicar el texto normativo íntegro del Plan Local de Residuos del Municipio de Alicante en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Concejal de Limpieza y Gestión de Residuos y al Sr. Jefe de Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos."

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, en la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

Luis Barcala Sierra

El Secretario General del Pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas